

PRECIO INDEXADO MÁS CUOTA FIJA 2.0TD

Esta tarifa está formada por 4 componentes:

- 1) Término de energía variable
- 2) Término de potencia
- 3) Cuota fija mensual
- 4) Bono social

1) TÉRMINO DE ENERGÍA VARIABLE

Cada mes natural calculamos un precio por periodo a partir de los siguientes conceptos:

- **Precio medio OMIE (€/kWh)**

- En las tarifas “INDEXADO SMART” será el precio medio ponderado del mercado diario del mes natural, asociado a la curva de carga de la cartera de clientes que tienen contratada la misma tarifa de acceso. Este precio de OMIE es público y está disponible para su consulta en <https://www.omie.es/>
- En las tarifas “INDEXADO + SMART” será el precio medio ponderado del mercado diario asociado a la curva de carga de cada cliente (en caso de no disponer de esta información se usará una curva de carga perfilada). Este precio de OMIE es público y está disponible para su consulta en <https://www.omie.es/>

Desde el 1/10/2025 el mercado diario pasa de 24 a 96 precios diarios, es decir, hay un precio OMIE para cada cuarto de hora. De forma general, calculamos una media aritmética del precio OMIE para cada hora.

- **Servicios de ajuste (€/kWh)**

- En las tarifas “INDEXADO SMART” será el coste medio ponderado de los servicios de ajuste correspondiente a la última liquidación disponible en REE en el momento que se calcula el precio (habitualmente se utiliza la liquidación A2), asociado a la curva de carga de la cartera de clientes que tienen contratada la misma tarifa de acceso. Estos costes son emitidos por REE, encargado de asegurar la continuidad y calidad del suministro.
- En las tarifas “INDEXADO + SMART” será el coste medio ponderado de los servicios de ajuste correspondiente a la última liquidación disponible en REE en el momento que se calcula el precio (habitualmente se utiliza la liquidación A2), asociado a la curva de carga de cada cliente (en caso de no disponer de esta información se usará

una curva de carga perfilada). Estos costes son emitidos por REE, encargado de asegurar la continuidad y calidad del suministro.

- **Pagos por capacidad (€/kWh)**

Su objetivo es garantizar la seguridad de suministro en el sistema de forma técnica. Este coste por período viene definido en la *Orden TED/1524/2025, de 23 de diciembre, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2026...*

A continuación, se muestra por períodos y segmentos tarifarios el coste en €/kWh

Segmento tarifario	Término de energía de los pagos por capacidad (euros/kWh), en b.c.					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
1	0,000800	0,000133				
2	0,001082	0,000500	0,000333	0,000250	0,000250	
3	0,000465	0,000213	0,000142	0,000107	0,000107	
4	0,000465	0,000213	0,000142	0,000107	0,000107	
5	0,000465	0,000213	0,000142	0,000107	0,000107	
6	0,000465	0,000213	0,000142	0,000107	0,000107	

- **Retribución al Operador del Sistema (€/kWh)**

Este coste está publicado en la *Resolución de 23 de diciembre de 2025, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la cuantía provisional de retribución del operador del sistema eléctrico para 2026 y los precios a repercutir a los agentes para su financiación.*

Consta de:

- Un precio fijo que no se repercute al cliente final
- Un precio variable (que sí se repercute) fijado actualmente en 0,20332 €/MWh

- **Retribución al Operador del Mercado (€/kWh)**

Este coste viene publicado en la *Orden TED/1524/2025, de 23 de diciembre, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2026...*

Está fijado actualmente en 0,04070€/MWh

- **Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) (€/kWh)**
El gobierno repercute un coste anual asociado al FNEE entre los agentes del mercado. Para trasladar este concepto se calcula una media dividiendo el último coste publicado entre el consumo en barras de central del año N-1.
- **Pérdidas (%)**
A todos los costes anteriormente mencionados se les aplica el % de pérdidas correspondiente de elevar la energía a barras de central, que es la unidad que se utiliza para la compra en el mercado.
- **Tasa municipal (%)**
Impuesto municipal de aplicación a cada punto de suministro. Actualmente tipo del 1,5 %
- **Peajes**
Coste por periodo definido en la *Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2026.*

Grupo tarifario	Término de energía del peaje de transporte y distribución (€/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
2.0 TD	0,033261	0,016409	0,000077			
3.0 TD	0,027511	0,012376	0,004943	0,002627	0,000111	0,000031
6.1 TD	0,026785	0,012281	0,005133	0,002780	0,000120	0,000029
6.2 TD	0,014736	0,007202	0,002542	0,001254	0,000062	0,000020
6.3 TD	0,011279	0,005324	0,001994	0,000995	0,000048	0,000014
6.4 TD	0,008427	0,003946	0,001458	0,000716	0,000038	0,000004

- **Cargos**
Coste por periodo definido en la *Orden TED/1524/2025, de 23 de diciembre, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2026...*

Segmento tarifario	Término de energía de los cargos (euros/kWh)					
	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6
1	0,064292	0,012858	0,003215			
2	0,035841	0,026538	0,014336	0,007168	0,004595	0,002867
3	0,019489	0,014436	0,007795	0,003898	0,002499	0,001559
4	0,009144	0,006773	0,003658	0,001829	0,001172	0,000732
5	0,007496	0,005552	0,002998	0,001499	0,000961	0,000600
6	0,002848	0,002109	0,001139	0,000570	0,000365	0,000228

FORMULA para el cálculo de precio por periodo:

$$\text{Precio} = \left((P_{\text{medio OMIE}} + \text{Servicios de ajuste} + P_{\text{cap}} + OS + OM + FNEE) * \left(1 + \frac{\% \text{Pérdidas}}{100} \right) \right) * \left(1 + \frac{\% \text{Tasa municipal}}{100} \right) + \text{Peajes} + \text{Cargos}$$

2) TERMINO DE POTENCIA

El precio que se aplicará a cada período de potencia contratada. Se distribuye en distintos períodos en función de la tarifa de acceso del contrato. Los precios más actualizados están siempre disponibles en nuestra web.

3) CUOTA INDEXADO

El importe de la cuota está asociado al concepto de gastos de gestión. Corresponde con el margen comercial de Aduriz Energía. Es una cuota fija anual que se prorratea por días, facturando en cada factura la parte proporcional según los días facturados. Los precios más actualizados están siempre disponibles en nuestra web.

4) BONO SOCIAL

La Orden TED/634/2026, de 17 de junio, por la se aprueba el reparto de las cantidades a financiar relativas al bono social y al coste del suministro de electricidad de los consumidores a los que hacen referencia los artículos 52.4.j) y 52.4.k) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, correspondiente al año 2026, **fija el valor correspondiente para la actividad de comercialización de energía eléctrica en 9,011295 euros/CUPS.**

La Orden TED/634/2026, de 17 de junio, tiene efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y es de aplicación desde la liquidación 7 de 2026 de acuerdo con el calendario de liquidaciones del sector eléctrico.

Este valor se repercute al consumidor final incluyendo la cuota Financiación Bono Social en la factura: Coste fijo por cliente 0,024688 euros/día (9,011295 €/cliente año).

1 de Julio de 2026